

39/177. Financiación a largo plazo y papel futuro del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/142 de 17 de diciembre de 1982 y 38/177 de 19 de diciembre de 1983, en las que pidió al Secretario General que presentase un informe sobre arreglos financieros a largo plazo para el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones que colocaran su financiación sobre bases más previsibles, seguras y constantes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵⁹ y las declaraciones hechas los días 9 y 14 de noviembre de 1984 por el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre las dificultades financieras del Instituto⁶⁰,

Tomando nota de las prioridades y el programa de trabajo del Instituto para el bienio 1984-1985 aprobados por la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Tomando nota con preocupación de que la Conferencia de 1984 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, celebrada los días 7 y 8 de noviembre de 1984⁶¹, no logró suministrar para 1985 al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones el volumen de recursos que la Junta de Consejeros del Instituto considera el mínimo necesario para mantener al Instituto como entidad viable,

Reconociendo con pesar que el sistema de contribuciones voluntarias, establecido para proveer fondos para el funcionamiento del Instituto no ha logrado hasta ahora garantizar plenamente el mínimo de recursos que necesita el Instituto para su Fondo General,

Advirtiendo con pesar que los principales contribuyentes no han considerado aceptables las tres opciones sobre arreglos de financiación a largo plazo para el Instituto recomendadas por la Junta de Consejeros, a saber, el establecimiento de un fondo de reserva, la adopción de un sistema de reposición y la creación de un fondo de dotación⁶²,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe;

2. *Hace suya* la opinión del Secretario General acerca de la continuada importancia del papel del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

3. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio amplio sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, sus actividades de capacitación e investigaciones, su financiación y su papel futuro, teniendo en cuenta las actividades conexas dentro del sistema de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del Estatuto del Instituto, a fin de determinar la manera más eficaz de desempeñar esas funciones;

4. *Pide además* al Secretario General que presente su informe, junto con las observaciones al respecto de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones;

5. *Decide otorgar* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, a título ex-

cepcional, hasta 1,5 millones de dólares de los EE.UU. para complementar los fondos obtenidos mediante contribuciones voluntarias para el Fondo General, a fin de que el Instituto pueda llevar a cabo un programa mínimo de capacitación e investigaciones en 1985 a un nivel que decidirá la Junta de Consejeros del Instituto en su próximo período extraordinario de sesiones y que no deberá exceder de 3 millones de dólares;

6. *Pide* a la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y, si está de acuerdo con ello, a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que examinen urgentemente las propuestas sobre el programa y el presupuesto del Instituto para 1985, con miras a lograr economías en su presupuesto;

7. *Decide* tomar una decisión en su cuadragésimo período de sesiones, a la luz del informe del Secretario General, sobre el futuro, los programas y los arreglos para la financiación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984*

39/178. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/177 de 19 de diciembre de 1983, relativa al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁶³, que abarca el período comprendido entre el 1° de julio de 1983 y el 30 de junio de 1984, y su declaración introductoria de 9 de noviembre de 1984⁶⁴,

Recordando la importante función encomendada al Instituto de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el logro de sus objetivos primordiales, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad y el fomento del desarrollo económico y social,

Recordando también la necesidad de que el Instituto continúe estableciendo prioridades claras a largo plazo para sus programas de formación profesional e investigaciones en las que se ponga de relieve su función en la promoción y fortalecimiento del proceso de desarrollo,

Observando con satisfacción que el Instituto atribuye especial importancia a la reactivación de su programa, a la difusión de los resultados de sus investigaciones y a mejorar su gestión, así como a la movilización de un volumen suficiente de recursos que le permita desempeñar sus funciones en forma satisfactoria,

Compartiendo la preocupación del Director Ejecutivo por el hecho de que sólo un reducido número de Estados contribuye al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, así como su inquietud por la insuficiencia de los recursos de que dispone el Instituto para realizar sus tareas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y de las medidas

⁵⁹ A/39/148.

⁶⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 38a. sesión, párrs. 11 a 20, y 41a. sesión, párrs. 1 a 8.

⁶¹ Véanse A/CONF.126/SR.1 a 3.

⁶² A/39/148, párr. 8.

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/39/14).

⁶⁴ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 38a. sesión, párrs. 11 a 20.

adoptadas en 1984 para mejorar la gestión y el proceso de presupuestación del Instituto;

2. *Toma nota también* de las prioridades y el programa de trabajo para el bienio 1984-1985 aprobados por la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

3. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones siga atribuyendo especial importancia a la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, así como a la inclusión de proyectos concretos sobre los problemas planteados en las esferas indicadas por la Asamblea en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto⁶⁵ y séptimo⁶⁶, en las decisiones pertinentes adoptadas en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y siguientes y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁷, tomando en consideración las declaraciones sobre el programa de trabajo del Instituto formuladas en el período de sesiones en curso;

4. *Toma nota* de las aclaraciones ofrecidas por el Director Ejecutivo sobre el mandato y el papel futuro del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en cuanto se relacionan con los mandatos y las funciones de otras instituciones que actúan en la esfera de competencia del Instituto, y toma nota con satisfacción de los esfuerzos que se están haciendo para aumentar la cooperación con esas instituciones⁶⁸;

5. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan contribuido al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que lo hagan y exhorta una vez más a todos los países donantes, especialmente a aquellos cuyas contribuciones no guarden proporción con su capacidad, a que aumenten sus contribuciones voluntarias para satisfacer las urgentes necesidades financieras del Instituto durante el bienio 1984-1985;

6. *Pide nuevamente* a todos los Estados que continúen anunciando lo antes posible sus contribuciones al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y, de ser posible, a más tardar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo que se celebra cada año, y que aceleren el pago de sus contribuciones voluntarias al Instituto.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/179. Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977, 33/108 de 18 de diciembre de 1978, 34/112 de 14 de diciembre de 1979, 35/54 de 5 de diciembre de 1980, 36/45 de 19 de noviembre de 1981, 37/143 de 17 de diciembre de 1982 y 38/178 de 19 de diciembre de 1983,

⁶⁵ Véanse resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI).

⁶⁶ Véase resolución 3362 (S-VII).

⁶⁷ Resolución 35/56, anexo.

⁶⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/39/14)*, párrs. 3 a 22.

⁶⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 31 (A/39/31).

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad⁶⁹,

Tomando nota con reconocimiento del constante interés y del apoyo demostrados por el Gobierno del Japón respecto de la Universidad en lo relativo a la construcción de un edificio para su sede permanente,

Tomando nota de la decisión 5.2.1. adoptada el 18 de octubre de 1984 por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 120a. reunión,

1. *Toma nota con satisfacción*, en momentos en que la Universidad de las Naciones Unidas se acerca a la mitad de su perspectiva de mediano plazo (1982-1987), de los progresos hechos por la Universidad en la consecución de los principales objetivos previstos en su perspectiva de mediano plazo⁷⁰, a saber, el desarrollo y la ejecución del programa de la Universidad centrado en cinco temas relacionados con los problemas mundiales apremiantes de la supervivencia humana, el desarrollo y el bienestar, que también interesan a las Naciones Unidas y los organismos especializados, y la iniciación de una nueva etapa de desarrollo institucional, con especial hincapié en el establecimiento de centros propios de investigación y capacitación de la Universidad, según lo previsto en su Carta;

2. *Acoge con beneplácito* los informes de los grupos de evaluación externa que indican los resultados positivos de los trabajos de investigación, las relaciones institucionales y la formación postuniversitaria de la Universidad de las Naciones Unidas, en especial la capacitación avanzada de becarios de la Universidad que han vuelto a las instituciones de las que procedían, en colaboración con las instituciones asociadas a la Universidad y que cooperan con ella, tanto en los países en desarrollo como en los países industrializados;

3. *Acoge también con beneplácito* los progresos realizados en el establecimiento del Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo⁷¹, primera institución de investigación y capacitación de la Universidad de las Naciones Unidas, en Helsinki, y expresa su agradecimiento por el destacado papel desempeñado y el apoyo invaluable prestado por el Gobierno de Finlandia en relación con el establecimiento del Instituto mediante el suministro de ayuda financiera y de otra índole;

4. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados con miras al establecimiento del propuesto Instituto de Recursos Naturales en África⁷² y de un programa internacional de biotecnología en Venezuela⁷³;

5. *Subraya* la constante necesidad de que la Universidad de las Naciones Unidas fortalezca la capacidad de las instituciones académicas y científicas existentes en los países en desarrollo;

6. *Toma nota* de la necesidad de proseguir, ampliar e intensificar aún más las actividades de cooperación de la Universidad de las Naciones Unidas con las Naciones Unidas, sus órganos y los organismos especializados, por una parte, y con la comunidad académica y científica internacional, por la otra, lo cual permitirá que la Universidad tenga más en cuenta las cuestiones y los problemas mundiales y establezca una relación más estrecha entre su labor y los intereses del sistema de las Naciones Unidas y

⁷⁰ *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/37/31), secc. III.

⁷¹ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/39/31), párr. 106.

⁷² *Ibid.*, párr. 108.

⁷³ *Ibid.*, párr. 109.